

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (JULIO 2018)

LÍNEAS DE SUBVENCIONES

- a) *Iniciativa de Bono Empleo.*
- b) *Incentivos a la creación de empleo estable.*
- c) *Subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales (PRL 2018).*
- d) *Programa de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores.*
- e) *Programa de subvenciones al Grupo de Desarrollo Rural Campiña-Alcores 2018.*

a) Iniciativa de Bono Empleo

Bono Empleo: Esta medida tiene por objeto incentivar nuevas contrataciones formalizadas **a partir del 10 de mayo de 2018, durante al menos 12 meses, con una cuantía de 6.000 euros a jornada completa ó 3.000 euros en caso de, al menos, media jornada, con excepciones.**

Contratación indefinida de las personas destinatarias del Bono: Esta medida tiene por objeto incentivar la contratación indefinida de las personas destinatarias de un Bono, tanto la transformación del contrato inicial en indefinido como el mantenimiento de aquellos contratos inicialmente indefinidos, tras la finalización del periodo correspondiente a los 12 meses obligatorios de mantenimiento. Ambos supuestos, la transformación o el mantenimiento del contrato inicial indefinido deberán producirse **a partir del 10 de mayo de 2018. La cuantía es de 8.000 euros a jornada completa ó 4.000 euros en caso de contratos formalizados, al menos, a media jornada.** El mantenimiento mínimo obligatorio de la contratación para esta ayuda, será de **18 meses** a contar desde la finalización de los 12 meses del bono empleo.

Solicitantes: Las empresas cualesquiera que sea su forma jurídica y otras entidades.

Personas Destinatarias: Personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre **18 y 29 años**, ambos inclusive, en el momento de inicio del contrato.
- Estar en situación de desempleo el día anterior al inicio del contrato.
- Contar con inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Titulación universitaria oficial o titulación de enseñanzas artísticas superiores.
 - Titulación de formación profesional inicial o bachiller, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Plazo: Convocatoria abierta hasta el **31 de diciembre de 2019, o hasta agotarse el crédito.**

Plazo de SOLICITUD de la subvención: dos meses desde la contratación/transformación.

b) Incentivos a la creación de empleo estable

Creación de empleo indefinido: Esta medida tiene por objeto incentivar nuevas *contrataciones indefinidas, a partir del 12 de julio de 2018*, con personas inscritas como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo, ***o transformación de un contrato temporal en indefinido, durante al menos 36 meses ininterrumpidos, con una cuantía de, al menos, 8.000 euros a jornada completa ó 4.000 euros en caso de, al menos, media jornada, con excepciones.***

Ampliación a Jornada Completa: Esta medida tiene por objeto incentivar la ***ampliación a jornada completa de un contrato de duración indefinida con jornada parcial, durante al menos 36 meses ininterrumpidos, con una cuantía de, al menos, 4.000 euros, con excepciones.***

Solicitantes: Las empresas cualesquiera que sea su forma jurídica y otras entidades.

Plazo de la convocatoria: abierta hasta el ***30 de septiembre de 2019***, o hasta agotarse el crédito.

Plazo de SOLICITUD de la subvención: un mes desde la contratación indefinida, transformación o la ampliación de la jornada laboral .

c) Prevención de Riesgos Laborales- PRL 2018.

Objeto: *Conceder subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia de prevención de riesgos laborales.*

Beneficiarios: Las PYME, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena, y lleven a cabo actividades y/o proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales.

Requisitos: Que la actividad de estas empresas esté incluida en el CNAE que marca la convocatoria.

Conceptos subvencionables: Dos Modalidades, M1 y M2.

M1.- Actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas específicas en la planificación preventiva de la empresa.

a) Inversiones destinadas a la sustitución de maquinaria existente, con una antigüedad superior a 10 años desde la fecha de fabricación o desde la fecha de adquisición, por máquinas nuevas de última generación que se utilicen para realizar operaciones similares y supongan la eliminación o reducción de forma significativa de los riesgos laborales para las personas trabajadoras, con compromiso de destrucción o achatarramiento acreditativo por empresa autorizada en gestión de residuos de las máquinas sustituidas.

b) Adaptaciones en equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a la nueva normativa.

- c) Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventiva así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales.
- d) Adquisición e instalación en el centro de trabajo de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos los equipos desfibriladores externos automatizados conformes a su normativa específica.
- e) Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- f) Inversiones destinadas a adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial de puestos de trabajo.
- g) Inversiones en equipos cuya finalidad principal sea evitar o reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas por las personas trabajadoras.
- h) La adquisición e instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivas para el trabajo en altura, según normas armonizadas, para trabajos tales como mantenimiento, reparación, limpieza, etc, que requieran el acceso a las cubiertas de los centros de trabajo, (incluidos invernaderos permanentes). Quedan excluidos los dispositivos de anclaje provisionales transportables y los instalados en las obras de construcción.
- i) Sistemas inteligentes para el control activo de la protección de las personas trabajadoras. (Como por ejemplo, sistemas avanzados de redes de sensores inalámbrica capaces de detectar y almacenar información con incidencia en la prevención de riesgos laborales, etc).

M2.- Actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

- a) Implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados como Servicios de Prevención Propios, personal designado o asunción personal de la titularidad de la empresa.
- b) Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias a la titularidad de la empresa, al personal designado, a las Delegadas y Delegados de Prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia.
- c) Diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- d) Realización de diagnósticos preventivos en las empresas sobre riesgos emergentes, como los derivados del uso de las Nanotecnologías y los Nanomateriales, riesgos derivados de la pérdida de capacidades por el envejecimiento de la plantilla de la empresa, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla de la empresa.
- e) Realización de auditorías de prevención de riesgos laborales no exigidas reglamentariamente.
- f) Realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente.
- g) Desarrollo de planes de formación específica para trabajadoras.
- h) Desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad a los riesgos objeto de la necesidad formativa.
- i) Realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.

j) Proyectos de implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.

k) Proyectos de I+D+i dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo, incluyendo en la consideración de innovadores, como la primera aplicación en la empresa de nuevas formas de organización y realización de los trabajos que supongan mejora en la prevención de riesgos laborales.

Cuantía y condiciones:

Modalidad	Cuantía máxima	Cuantía mínima	Porcentaje	Plazo máximo de ejecución
M1	15.000 €	1.500 €	75%	9 Meses
M2	12.000 €	1.200 €	75%	12 Meses

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: *Hasta el **20 de Agosto 2018**, inclusive.*

d) Programa de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores.

Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones:

Personas Físicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 40 años de edad, inclusive.
- Haber iniciado el proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayudas.
- Poseer la capacitación y competencia profesional adecuada.
- Presentar un plan empresarial viable técnica y económicamente.

Periodo de permanencia mínimo: 5 años

Plazo de presentación de la SOLICITUD: *Se establecerá en la CONVOCATORIA aún por publicar.*

Para más información pueden dirigirse, además de a este Área, a la asociación de la que sea socio (ASAJA, UPA, COAG...) o a la Oficina Comarcal Agraria (OCA) de Écija.

e) Programa de subvenciones al Grupo de Desarrollo Rural Campiña-Alcores

PRÓXIMA CONVOCATORIA SEPTIEMBRE 2018.

*Para más información puede dirigirse al
Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Luisiana: 95 507 46 30 - 610 856 907
ó al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Écija: 955 134 012*

Se pone en conocimiento que esta información ha sido elaborada por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Luisiana, en base a la normativa publicada por la Junta de Andalucía, debiéndose ser contrastada con la normativa publicada en vigor de cada línea de ayuda.